

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 0055

En atención a lo solicitado por las partes en el memorial que antecede, el Despacho de conformidad con lo normado en los arts. 161 y 162 del C. G. del P.,

DISPONE

1°. ORDENAR la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta el 15 de Abril de 2023, por así solicitarlo las partes.

2°. Secretaría esté atenta a la reanudación oficiosa del expediente que nos ocupa.

3°. Reconocer personería al Dr. **FRANCIS EDUARD SÁNCHEZ PAMPLONA**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido (Artículo 75 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 11 de febrero de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ Secretaria</p>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7454084bc9719ae4f5e9f0248b52d1c8a7093dc5b5c878fac8a566e3921fcbb4**

Documento generado en 10/02/2022 03:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>